

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00256 00

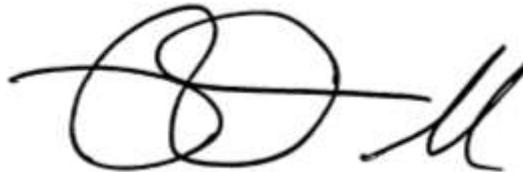
En vista de los sendos memoriales que se allegaron al expediente virtual, el despacho los resuelve como sigue:

1.- Teniendo en cuenta las solicitudes de los apoderados judiciales de **Colmédica Medicina Prepagada S.A.**¹, y del extremo demandante², éstos deberán estarse a lo resuelto en la audiencia celebrada en agosto 18 de 2021, pues allí se ordenó la comparecencia de los peritos.

2.- La incapacidad otorgada al señor Carlos Arturo Solis Banguero y la historia clínica del paciente José de Jesús Alfonso Pérez obrantes en el abonado virtual “41IncapacidadMedicaEHistoriaClinica”; la documental remitida por **Clínica La Asunción**³, la **Clínica del Caribe**⁴; el apoderado de la parte demandante⁵, el togado de **Colmédica Medicina Prepagada S.A.**⁶, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

3.- Los signantes de los escritos militantes en los archivos digitales “48SolicitudNoTenerEnCuentaDictamen” [sic] y “49SolicitudTenerEnCuentaTerminos”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia, con todo, lo expuesto será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 063 de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

CJA⁷

¹ Archivo digital “40MemorialContradiccionDictamenSolicitud”.

² Archivo digital “52ControversiaDePeritazgoDeParteDemandada”.

³ Archivos digitales “42MemorialClinicaAsuncion”; “47RespuestaClinicaAsuncion” y “51RespuestaClinicaAsuncion”.

⁴ Archivo digital “45RespuestaClinicaDelCaribe”.

⁵ Archivo digital “46AllegaPruebaCalificacionRealizada”.

⁶ Archivo digital “50SolicituduRequerirCorreoElectronico”.

⁷ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b27201a8fc4e09472777f64b191898f045f9fd580db963f1208350b6822a49e

Documento generado en 29/09/2021 02:16:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**